Informe de Verificación In Situ de la provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas

Programa de Alimentación Escolar "Hambre Cero en Nuestras Escuelas"

Colegio Nacional Defensores del Chaco
Distrito Félix Pérez Cardozo - Dpto. de Guairá

Resolución AGPE N° 232/2025

Agosto 2025
Asunción – Paraguay

Juan Bautista Alberdi Nº 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py

Tel/fax: (595 21)493 171-5
Asunción – Paraguay

Misión: *"Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU
Programa de Alimentación Escolar "Hambre Cero en Nuestras Escuelas"
Colegio Nacional Defensores del Chaco

I. ANTECEDENTES

La Resolución AGPE N° 232/2025 *"Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en los Centros Educativos del Departamento de Guairá, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025".*

II. OBJETIVO

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

III. ALCANCE

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de Alimentación Escolar en Instituciones Educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento de Guairá en los Distritos de Coronel Martínez, Félix Pérez Cardozo, Itapé, Iturbe, San Salvador, Borja, Gral. Eugenio A. Garay, Natalicio Talavera, Independencia, Mbocayaty y Yataity.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones; por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como una exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

IV. MARCO LEGAL

La Ley N° 1535/1999 *"De Administración Financiera del Estado",*

La Ley N° 7264/2024 *"Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 'De Alimentación Escolar y Control Sanitario' y sus posteriores modificaciones…"*

El Decreto N° 8127/00 *"Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF",*

El Decreto N° 7469/2022 *"Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007"*,

El Decreto N° 1584/2024 *"Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 ("Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo").*

El Decreto N° 3210/2025 *"Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025".*

Resolución MEC N° 1211/2024 "Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa "Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo."

Resolución MEC N° 142/2025 *"Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País".*

Resolución CONAE N° 001/2024 *"Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)"*

Resolución CONAE N° 53/2024 *"Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2"*

Resolución AGPE N° 36/2025 *"Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025".*

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py
Tel/fax: (595 21)493 171-5
Asunción – Paraguay

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los Lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargado de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

VI. DESARROLLO

1. Datos del Contrato

ID de la Licitación	450.686
Contratante	Gobierno Departamental de Guairá
Nombre de la Licitación	Alimentación Escolar en instituciones focalizadas de Guairá - AD REFERÉNDUM PLURIANUAL.
Proveedor adjudicado	Consorcio Margarita
Contrato N°	413/2024
Lote adjudicado	Lote 1 – Félix Pérez Cardozo – Cocinando
Monto del Lote Gs.	5.535.847.564.-
Servicios proveídos	Desayuno/Almuerzo/Merienda
Fecha de Suscripción	31/07/2024
Vigencia del Contrato	31/07/2027

Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.

2. Institución Educativa seleccionada para la Verificación In Situ

Institución Educativa	Colegio Nacional Defensores del Chaco
Distrito	Félix Pérez Cardozo
Departamento	Guairá
Fecha de Verificación	04/08/2025

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * Auditoría General del Poder Ejecutivo *

3. Situaciones Observadas

Durante la verificación realizada, constatamos las siguientes debilidades:

3.1 Algunos incumplimientos al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones – PBC

3.1.1 Falta de provisión de Equipamientos requeridos

Constatamos que el proveedor adjudicado no proveyó suficientemente de los equipamientos básicos requeridos en el apartado *SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES* TÉCNICAS en el apartado *Equipamientos, utensilios y personal requerido.* Que detallamos a continuación:

a) Heladera

Si bien cuenta con heladera, la misma resulta insuficiente para el correcto almacenamiento y conservación de frutas, hortalizas y verduras, las cuales se encuentran a temperatura ambiente. Al respecto, el apartado mencionado en el inciso ***a. Equipamiento*** en el punto *"Heladeras y congeladores (frizzer) según volumen de alimentos a almacenar para uso diario".* En las siguientes imágenes observamos que las frutas no están refrigeradas:

b) Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos

No cuenta con báscula para el control del peso correcto de los insumos entregados en la Institución Educativa., *incumpliendo lo requerido en el apartado mencionado el inciso* ***a. Equipamiento*** *"...Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos".*

3.1.2 Debilidades en los Procedimientos para la Ejecución del Contrato

Constatamos incumplimientos a lo requerido en el *Pliego de Bases y Condiciones- PBC* apartado *Procedimiento para la Ejecución del Contrato- Servicio de Almuerzo/Cena – Cocinando,* los mismos citamos a continuación:

a) El área de lavamanos no cuenta con productos de aseo

El área de lavamanos no cuenta con los productos de aseo requeridos tal como lo establece el apartado mencionado en el inciso *a). "…. la empresa adjudicada deberá:* en el segundo punto… *área de lavamanos con jabón líquido, toallas descartables, basureros con bolsa y tapa…".* En la siguiente imagen exponemos lo observado:

b) Los productos de limpieza no se encuentran dispuestos en depósitos

Los productos de limpieza se encuentran dispuestos en el área de procesamiento de alimentos. Al respecto, el apartado mencionado en el segundo punto indica: *"…la empresa adjudicada deberá contar con los siguientes espacios: … depósito y área de producto de limpieza y basurero, clasificado para cada material…".* En la siguiente imagen observamos lo mencionado:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Auditoría General del Poder Ejecutivo

Juan Bautista Alberdi Nº 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py
Tel/fax: (595 21)493 171-5
Asunción – Paraguay

Misión: *"Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

VII. CONCLUSIÓN

En base a los trabajos realizados y a los resultados obtenidos de la verificación in situ en la Institución Educativa **Colegio Nacional Defensores del Chaco** concluimos que:

- Existen algunos incumplimientos al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones – PBC

➢ Falta de provisión de Equipamientos requeridos.
  a) Heladera.
  b) Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos.

➢ Debilidades en los Procedimientos para la Ejecución del Contrato.
  a) El área de lavamanos no cuenta con productos de aseo (con jabón líquido, toallas descartables).
  b) Los productos de limpieza no se encuentran dispuestos en depósitos.

VIII. RECOMENDACIONES

Recomendamos a la Gobernación del Departamento de Guairá y al Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE), realizar el seguimiento de las situaciones observadas en el presente informe, a fin de que los actores involucrados den cumplimiento de las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído, con la correcta y transparente utilización de los recursos otorgados en el marco del Programa "Hambre Cero en Nuestras Escuelas".

Asunción, 29 de agosto de 2025

Sr. Andrés Irala
Auditor

Mag. Cinthia Noemí Ortíz Escurra
Directora General de Control Interno

Visión: *"**Ser** el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*